



Resolución de Administración N° 91 -2019-OEFA/OAD

Lima, 29 MAR. 2019

VISTOS: La Carta S/N recepcionada el 04 de febrero de 2019, emitida por la señora Julia Rosa Maldonado Herrera; el Informe N° 00230-2019-OEFA/OAD-UAB del 21 de marzo de 2019, emitido por la Unidad de Abastecimiento; el Informe N° 00149-2019-OEFA/OAJ del 28 de marzo de 2019, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y, la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001132 del 26 de marzo de 2019, firmada digitalmente por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Numeral 36.2 del artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, el Numeral 17.2 del artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, señala que el devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: (i) Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos; (ii) Efectiva prestación de los servicios contratados; y, (iii) Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa;

Que, el reconocimiento de adeudos, se encuentra regulado en el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM (en adelante, el **Reglamento**), el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

Que, el Artículo 3° del Reglamento establece que se entiende por créditos, las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en ese mismo ejercicio;

Que, los Artículos 6° y 7° del Reglamento disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que el organismo deudor, previo los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación, y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, el Artículo 8° del Reglamento establece que el Director General de Administración o el funcionario homólogo, resolverá en primera instancia denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del Ejercicio Presupuestal vigente;

Que, con Requerimiento de Gastos de Bienes 2018-00008 del Expediente Electrónico, generado en el SIGA-OEFA con fecha 08 de noviembre de 2018, la Unidad de Abastecimiento - Servicios Generales, requirió el "Suministro de diarios para las oficinas del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA";

Que, mediante Cuadro Comparativo N° 000005-2018 (Versión 1), el Operador Logístico que estuvo a cargo de atender el citado requerimiento, obtiene como resultado de la indagación de mercado que corresponde a una contratación igual o menor a 8UIT, adjudicándola a la señora Julia Rosa Maldonado Herrera (en adelante, **la señora Maldonado**), que cumple con las especificaciones técnicas solicitadas por el área usuaria, por el importe total de S/ 208,80 (Doscientos ocho y 80/100 Soles);

Que, con fecha 13 de noviembre de 2018, la Oficina de Planeamiento Presupuesto, generó y aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002415 para el "Suministro de diarios para las oficinas del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA" por la suma total de S/ 208,80 (Doscientos ocho y 80/100 Soles), firmada digitalmente por el Responsable de Presupuesto;



Que, con fecha 14 de noviembre de 2018, se emite la Orden de Compra - Guía de Internamiento N° 00470-2018-C con Expediente SIAF N° 15883, a favor de la señora Maldonado por un importe total de S/ 208,80 (Doscientos ocho y 80/100 Soles), por el "Suministro de diarios para las oficinas del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA", habiendo sido notificada la proveedora el mismo día de su emisión, esto el 14 de noviembre de 2018;



Que, con fecha 30 de noviembre de 2018, la señora Maldonado emite la Boleta de Venta 001-N° 004207, por concepto de "Suministro de diarios para las oficinas del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA", en el marco de la ejecución de la Orden de Compra-Guía de Internamiento N° 00470-2018-C;

Que, con formato Informe de Conformidad del 31 de diciembre de 2018, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, otorgó la conformidad de la prestación, realizada de acuerdo a las condiciones establecidas en la Orden de Compra - Guía de Internamiento N° 00470-2018-C;



Que, a través de Carta S/N recepcionada el 04 de febrero de 2019, la señora Maldonado, solicitó el pago de la Boleta de Venta 001-N° 004207, correspondiente a la Orden de Compra - Guía de Internamiento N° 00470-2018-C por el importe de S/ 208,80 (Doscientos ocho y 80/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 0060-2019-OEFA/OAD-UAB/EC recepcionado el 20 de marzo de 2019, el Coordinador (e) de Ejecución Contractual, remite el expediente administrativo con la documentación que sustenta la acreencia, señalando los motivos por los cuales no se pudo atender en su oportunidad, y recomendando se inicien las acciones pertinentes para reconocer el crédito interno devengado a favor de la señora Maldonado;



Que, mediante el SIGA-OEFA, con fecha 26 de marzo de 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto aprobó la Certificación del Crédito Presupuestario Nota N° 0000001132 correspondiente al año fiscal 2019, en la meta presupuestal 132 (Oficina de Administración), especifica de gasto 23.1 99.1 (Libros, diarios, revistas y otros bienes impresos no vinculados a enseñanza), Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, por un importe total de S/ 208,80 (Doscientos Ocho y 80/100 Soles);

Que, con Informe N° 00230 -2019-OEFA-OAD/UAB del 21 de marzo de 2019, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, emite opinión técnica favorable para que se apruebe el reconocimiento del crédito devengado a favor de la señora Maldonado, por el importe total de S/ 208,80 (Doscientos Ocho y 80/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 00149-2019-OEFA/OAJ del 28 de marzo de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica considera que la solicitud de pago presentada por la señora Maldonado, cumple con los supuestos habilitantes y el procedimiento establecido en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM; razón por la cual, corresponde que la Oficina de Administración emita la Resolución Administrativa mediante la cual se reconozca el crédito interno y devengado a favor de dicha proveedora y se disponga el deslinde de las responsabilidades a que hubiera lugar;

Con el visado del Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Legislativo N° 1441 que regula el Sistema Nacional de Tesorería; el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; y, en atención a las funciones establecidas en el Artículo 32° y el Literal k) del Artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer el crédito interno y devengado a favor de la señora Julia Rosa Maldonado Herrera, por el "Suministro de diarios para las oficinas del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA", por el monto total de S/ 208,80 (Doscientos Ocho y 80/100 Soles) por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Encargar a la Unidad de Abastecimiento efectuar la notificación de la presente Resolución a la señora Julia Rosa Maldonado Herrera, identificada con el Registro Único de Contribuyente RUC N° 10074502682.

Artículo 3°.- La aprobación de la presente resolución no constituye dispensa o liberación de los funcionarios o servidores involucrados, disponiéndose el inicio de las acciones de deslinde de responsabilidades correspondientes, debiendo remitirse el expediente a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (www.oefa.gob.pe), en el plazo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.



SILVIA NELLY CHUMBE ABREU
Jefa de la Oficina de Administración
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA



